



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE CERTIFICACIÓN N.º 74

ANEXO IV - RATIFICACIÓN DE REMANENTE PROVISORIO
INSTRUCTIVO DE TRABAJO N.º 1/2023-SNI

Señores

SAF 651 - ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

I.- INTRODUCCIÓN

La tarea realizada para emitir la presente certificación forma parte de la auditoría a ejecutar respecto de la información para la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022 del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, según lo dispuesto por el Instructivo de Trabajo N.º 1/2023-SNI, reglamentario de la Resolución SIGEN N.º 10/2006. En tal sentido, las tareas que se realizan en esta instancia constituyen un adelanto de dicha auditoría.

II.- INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Comunicación del SAF 651 - ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, con motivo de la ratificación o rectificación del Remanente Provisorio correspondiente al Ejercicio 2022.

Dicha información, remitida al SAF mediante correo electrónico de la Contaduría General de la Nación de fecha 11/04/2023 (IF-2023-38528786-APN-DAIF#MEC), en concordancia con lo establecido en la Disposición N.º 429/2002-SSP y lo previsto en la Disposición N.º 71/2010 y sus modificatorias, fue enviada a esta Unidad de Auditoría Interna por correo electrónico con fecha 11/04/2023, y su información se estima definitiva.

III.- TAREA PROFESIONAL REALIZADA

La tarea se circunscribió a constatar que las cifras consignadas en dicha comunicación surgen de los registros presupuestarios y contables: Listados del e-SIDIF.

IV.- ACLARACIONES PREVIAS A LA CERTIFICACIÓN



De acuerdo con lo reglamentado en el Art. 2° de la Disposición N.° 429/2002 SSP, el remanente de un ejercicio surge de la diferencia entre el monto total recaudado menos el importe total de gastos devengados, señalándose además en el Art. 3° que se exceptúa del ingreso al Tesoro Nacional a los remanentes originados en creaciones y/o ampliaciones de Fondos Rotatorios.

Cabe señalar que, conforme lo establecido en la reglamentación del Art. 63 de la Ley N.° 24.076 (Decreto N.° 1738/92), "los excedentes que puedan resultar de la ejecución presupuestaria serán asignados al ejercicio siguiente".

En virtud de ello, el resultado del cálculo del remanente provisorio del ejercicio 2022 es una cifra negativa que asciende a la suma de pesos sesenta y tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con 74/100 (\$ -63.936.545,74), al cual además se la adiciona una ampliación del Fondo Rotatorio 2022 por una suma de pesos trece millones cincuenta mil doscientos cuarenta y seis (\$ 13.050.246,00), el que fue certificado oportunamente mediante Informe de Certificación UAI N.° 73, de fecha 25 de Enero de 2023.

Cabe aclarar que esa diferencia negativa de pesos sesenta y tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con 74/100 (\$ -63.936.545,74) se debe a la asignación del excedente presupuestario de ejercicios anteriores a la recaudación de la Tasa de Fiscalización y Control del ejercicio 2022, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Marco Regulatorio que rige la actividad del ENARGAS. Se deja constancia que el Organismo cuenta con los recursos necesarios para afrontar sus gastos.

V.- CERTIFICACIÓN

En base al Alcance de la tarea definido en el Apartado III, y con las aclaraciones expuestas en el Apartado IV, se certifica que la ratificación del Remanente Provisorio del SAF 651 correspondiente al Ejercicio 2022, surge de los registros presupuestarios y contables del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS descriptos en el Apartado III.